



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 129-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 25 de setiembre de 2017.

Vista, la Solicitud de Registro N° 070285 de fecha 12 de diciembre de 2013, presentada por el Sr. Miguel Ramiro Maldonado Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del Visto, el Sr. Miguel Ramiro Maldonado Romero, solicita la transferencia del puesto de venta del Mercado Minorista Las Capullanas N° 99-B que fuera adjudicado mediante Venta Directa;

Que, a través del Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PPP de fecha 25 de octubre de 2013, se aprobó la venta directa por excepción de 861 puestos comerciales del Mercado Minorista Las Capullanas – Piura;

Que, con Acuerdo Municipal N° 064-2014-C/PPP de fecha 9 de junio de 2014, se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PPP estableciéndose que la venta se realizará al contado o al crédito con el pago de una cuota inicial del 20% y el saldo en 24 armadas mensuales con los intereses legales correspondientes, el pago de sisa o alquiler que se adeude deberá ser cancelado al contado;

Que, según consta en el Acta de Adjudicación del Mercado Minorista Las Capullanas de fecha 3 de diciembre de 2013, don Miguel Ramiro Maldonado Romero, adquirió el Puesto de Venta N° 99-B por el precios de S/ 10,775.37 soles;

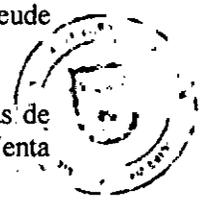
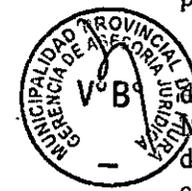
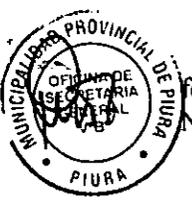
Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, a través del Informe N° 049-2014-UF-OT/MPP de fecha 20 de enero de 2014 certifica que el adjudicatario ha cancelado el integro del precio del puesto de venta N° 99-B, por la suma de s/ 10,775.37;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1121-2017-GAJ/MPP de fecha 14 de agosto de 2017, opina que se apruebe la transferencia del Puesto de Venta N° 99-B del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor del Sr. Miguel Ramiro Maldonado Romero, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el Dictamen respectivo para su consideración en Sesión de Concejo; asimismo deberá disponerse a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;

Que, con Dictamen N° 040-2017-CEYA/MPP, la Comisión de Economía y Administración, eleva al pleno para su debate la solicitud del Visto, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de setiembre de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

//..



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la transferencia del **Puesto de Venta N° 99-B** del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor del **señor Miguel Ramiro Maldonado Romero**, en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta de adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y al interesado para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



/isb.



Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Cheva Celi
Alcalde (e)